



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 289-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 27 32 35 Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0175**, expedida a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ALVARO DE JESUS RAMOS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **34.988.943**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA LEONOR PARRA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.988.943**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO DE JESUS RAMOS MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO DE JESUS RAMOS MARTINEZ**.




ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)